

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 30 de Agosto).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.677

El Ilmo. Sr. Director general de Administración dice á este Gobierno, con fecha 25 del corriente, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de queja interpuesto por don Agustín Mendoza Luque, Administrador de arbitrios en arriendo de Montilla, contra providencia gubernativa declarando que sólo procedía pagar el medio por ciento en las transacciones al por menor, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la orden trascrita se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 30 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Circular núm. 2.657

Por la presente encargo á los Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la caballería siguiente, que fué desaparecida el día 25 del actual del sitio llamado «Alamillos», término municipal de Montemayor, propia de don Antonio Marín, y caso de ser habida la pongan á disposición del señor Juez de aquel término, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legitimidad.

Señas.

Un rucho de un año, rucio, menos de marca.

Córdoba 30 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Circular núm. 2.658

Por la presente encargo á los Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de un mulo desaparecido el día 24 del actual del sitio llamado «La Picada», término municipal de La Carlota, propio de don Antonio García, y caso de ser habido lo pongan á disposición del señor Juez de aquel término, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legitimidad.

Señas.

Un mulo de cuatro años, alzada regular, castaño oscuro, herrado de un anca con el de la Compañía «Fénix».

Córdoba 30 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Circular núm. 2.684

Por la presente encargo á los Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de un caballo desaparecido del sitio llamado «Higueruelas», término municipal de La Rambla, propio de Juan Romero Escalera, vecino de Fernán-Núñez, y caso de ser habido lo pongan á disposición del señor Juez de aquel término, como á las personas que lo tengan, si no acreditan su legítima propiedad.

Señas.

Un caballo entero, tordo, de trece años, un metro cuarenta centímetros de alzada, hierro de la Compañía Europe Compañi en la espalda y muslo izquierdo.

Córdoba 31 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Obras públicas PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.653

En virtud del presente se hace saber: que para la venta en pública subasta del fruto de los olivos propiedad del Estado existentes en los términos municipales de Lucena, Rute, Iznájar, Carcabuey y Encinas Reales, en las carreteras de Montoro á Rute kilómetros 91 al final, Rute á Loja y Encinas Reales á Priego, se ha señalado el día 12 de Octubre próximo, á las diez de la mañana.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de Lucena, ante el señor Alcalde ó el Concejal en quien delegue, asistiendo al acto un Ayudante ó Sobrestante de Obras públicas que oportunamente designará esta Jefatura, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, el cual se halla de manifiesto en esta Jefatura y en la Alcaldía de la expresada ciudad de Lucena.

Este anuncio se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y será fijado en los sitios públicos y de costumbre en los pueblos en cuyos términos municipales radican los olivos cuyo fruto se enagena conforme á lo prevenido en el Real decreto de 6 de Julio de 1909.

El tipo para la subasta será de 125 pesetas, á cuya cantidad asciende la valoración aproximada de los frutos, siendo preciso para tomar parte en la misma consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento de Lucena la cantidad de 13 pesetas como garantía.

Esta subasta se efectuará en licitación abierta, siendo la primera mejora de 5 pesetas y las restantes de 1 peseta, que-

dando nula y con pérdida de la fianza si no se efectuase el pago del total importe del remate en la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, á contar desde aquel en que se adjudique, no permitiéndose retirar los frutos sin la presentación previa de la carta de pago y del recibo que acredite haber satisfecho el pago de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuyos gastos serán de cuenta del remanente.

Córdoba 26 de Agosto de 1909.—El Ingeniero Jefe interino, Félix Ramírez Doreste.

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 2.650

Relación de los cargos de Maestros y Auxiliares de las escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia que están vacantes y se anuncian para su provisión interina con arreglo á lo prevenido en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

Maestro de la escuela pública incompleta de niños de El Parragal (Priego), con 500 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Adamuz, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Dos Torres, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Auxiliar de la primera escuela pública elemental de niños de Posadas, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Maestra de la escuela pública incompleta de niñas de Coronada (Fuente Obajuna), con 500 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Maestra de la escuela pública incompleta mixta de Chica Carlota (La Carlota), con 375 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Auxiliar de la escuela pública elemen-

tal de niñas de Iznajar, con 500 pesetas de sueldo anual.

Auxiliar de la escuela pública elemental de niñas de Benamejí, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Auxiliar de la escuela pública elemental de niñas de Luque, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Auxiliar de la escuela pública de párvulos de Pozoblanco, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Auxiliar de la escuela pública de párvulos de La Rambla, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Los que aspiren á desempeñar dichos cargos dirigirán sus instancias al señor Gobernador Presidente de esta Junta, dentro del plazo de cinco días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias acompañarán los que los tuviesen una hoja de sus méritos y servicios en la carrera, y un certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de la localidad en que residan.

Y los que en otro caso se encuentren, unirán á aquellas el título profesional que posean ó una copia literal del mismo, ó bien una certificación de los estudios que tengan practicados, y el indispensable certificado de buena conducta que queda dicho.

Córdoba 28 de Agosto de 1909.—El Secretario, Rafael González.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2.678

Sección administrativa de Beneficencia.
Anuncio de primera subasta.

Acordada por la Comisión provincial y después de cumplido el plazo de diez días que previene el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á pública subasta el suministro durante el próximo año de 1910, de la carne de vaca para el Hospital de Crónicos y Casa Central de Expositos, que consta en el adjunto estado, en la cuantía señalada en el mismo.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en caso de ser domingo ó día feriado, en el siguiente hábil, á las catorce horas treinta minutos, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor diputado que designe la Corporación y del Notario que ha de dar fé y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado no judicial de á peseta, acompañadas de la cédula personal y del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Diputación el depósito provisional del cinco por ciento del valor fijado al artículo que intenta rematar á razón de 1'70 pesetas el kilogramo de carne de vaca, se presentarán en las oficinas de la Corporación desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, por los interesados ó sus representantes con poder notarial bastantado por el Oficial Letrado de la Corporación don Joaquín Ruiz Repiso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don... vecino de... con cédula personal de... clase, número... expedida en... se obliga á suministrar la carne de vaca á (uno solo ó los dos Establecimientos, designándolos) al precio que fije al público

la Sociedad de Ganaderos de Córdoba, con arreglo á lo que establece el pliego de condiciones, ó con la rebaja de (tanto, expresado en letra) según el anuncio de la subasta y con sujeción á los requisitos que le sirven de base, de que está enterado. (Fecha y firma.)

En el pliego ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de la carne de vaca para...» y á continuación el ó los nombres de los Establecimientos.

Lo que se anuncia al público para los que deseen tomar parte en la licitación.

Córdoba 26 de Agosto de 1909.—El Vicepresidente, J. de Velasco.

Núm. 2.679

Sección administrativa de Beneficencia.
Anuncio de primera subasta.

Acordada por la Comisión provincial y después de cumplido el plazo de diez días que previene el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á pública subasta el suministro durante el próximo año de 1910, de la carne de vaca para el Hospital de Agudos y Casa Socorro Hospicio, que consta en el adjunto estado, en la cuantía señalada en el mismo.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en caso de ser domingo ó día feriado, en el siguiente hábil, á las quince horas, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y del Notario que ha de dar fé y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado no judicial de á peseta, acompañadas de la cédula personal y del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Diputación el depósito provisional del cinco por ciento del valor fijado al artículo que intenta rematar á razón de 1'70 pesetas el kilogramo de carne de vaca, se presentarán en las oficinas de la Corporación desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, por los interesados ó sus representantes con poder notarial bastantado por el Oficial Letrado de la Corporación don Joaquín Ruiz Repiso.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don... vecino de... con cédula personal de... clase, número... expedida en... se obliga á suministrar la carne de vaca á (uno solo, ó los dos Establecimientos, designándolos) al precio que fije al público la Sociedad de Ganaderos de Córdoba, con arreglo á lo que establece el pliego de condiciones, ó con la rebaja de (tanto, expresado en letra) según el anuncio de la subasta y con sujeción á los requisitos que le sirven de base, de que está enterado. (Fecha y firma.)

En el pliego ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de la carne de vaca para...» y á continuación el ó los nombres de los Establecimientos.

Lo que se anuncia al público para los que deseen tomar parte en la licitación.

Córdoba 26 de Agosto de 1909.—El Vicepresidente, J. de Velasco.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.673

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar excluidos de la Junta pericial á los señores don Juan Amo Oteros, don Luís Roldán Pavón, don Francisco Merino Cuevas, don Damián Gálvez Arenas y don Francisco Villar Castro, como peritos propietarios, y como suplentes don Antonio Martínez Bellido y don Pedro Ortega Roldán, cuyos nombramientos proceden del año 1905.

Que en reemplazo de la mitad de dichos individuos nombra el Ayuntamiento, por su parte, á don Francisco Polo Sequeira y don Antonio Expósito Reyes peritos propietarios, y suplente á don Julián Martínez Ramírez.

Que para nombramiento de los tres peritos restantes y un suplente se formen y remitan ternas al señor Administrador de Hacienda.

Se autorizó al señor Alcalde para que libre 25 pesetas del presupuesto municipal, importe de veinte libras de cera adquiridas para que el Ayuntamiento asistiera á los Divinos Oficios y procesiones de Semana Santa.

Sesión del día 8

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á los extractos de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el tercero y cuarto trimestre del año 1908 y primero de 1909, los cuales han sido formados por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal vigente, disponiendo que original se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se nombró comisionado á don Francisco Cubero Ortega para que acompañe al mozo del actual reemplazo Juan Expósito Pérez para ser reconocido ante la Comisión mixta de Reclutamiento, cuyos gastos de viaje le serán abonados del presupuesto municipal.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que no habiendo vacante alguna que cubrir de Concejales se elijan tres individuos en el distrito electoral primero y dos en el segundo, para la próxima renovación del Ayuntamiento.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que examinadas las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1908, pasen á informe de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Se fijó de plazo todo el mes de Mayo próximo para admitir en Secretaría las relaciones que presenten los contribuyentes por alteraciones sufridas en sus respectivas riquezas, para formar el apéndice al amillaramiento en el año actual.

Pasó á estudio de la comisión de Policía y ornato público la instancia que suscribe Manuel Ruiz Díaz, de estos vecinos, solicitando edificar sobre el callejón

nombrado de la Fuentecilla, desviando el mismo hácia la casa propia de Tomás Luna Ortega.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación al dictamen emitido por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento sobre las cuentas municipales del presupuesto de 1908, rendidas por el Depositario, disponiendo que pasen á la Junta municipal en cumplimiento de la ley.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á la rectificación ó apéndice del padrón vecinal formado para el presente año, declarando excluidos del padrón general á los vecinos comprendidos en dicho apéndice, y de alta como vecinos á aquellos que llevan la residencia legal.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que en cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento para la ejecución de la ley de Caminos vecinales, en su capítulo 10, se proceda, sin levantar mano, á la formación del padrón vecinal para ejecutar las obras necesarias por el sistema de prestación personal, exponiéndose al público por un período de treinta días, para oír reclamaciones.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Que en cumplimiento del párrafo 2.º artículo 3.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, se agrupe este pueblo con el de Doña Mencía ó Espéjo para la instalación del laboratorio de análisis para alimentos y bebidas.

Sesión del día 10.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera los tubos de linfa vacuna necesarios con destino á vacunar y revacunar los jóvenes cuyos padres estén comprendidos en la Beneficencia municipal, quedando así mismo facultado para adquirir el aparato desinfectador nombrado escuela simple cuyo importe será abonado del presupuesto municipal.

Sesión del día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 21.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Esta sesión tuvo por objeto dar cuenta á la Corporación de la instancia que suscribe don Amador Roldán Sequeira de estos vecinos, en solicitud de que se le ampare en sus derechos por tratar la Comunidad de Labradores de Baena de cobrarle la cuota de Guardería rural impuesta por aquel centro á terrenos de su propiedad que se encuentran amillados en este Municipio, formando por tanto el término alcabalatorio de esta villa de

Ayuntamiento de Córdoba.—Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 2611

Nueva Carteya; acordando consignar en este acta las más enérgica protesta contra lo que pretende hacer la Comunidad de Labradores expresada; que de las resoluciones que existen en este archivo municipal referentes á ciertos derechos que se concedieron á este Municipio y que guardan analogía con el presente caso, se expidan testimonios por el Secretario y con certificación de este acta se remita todo al señor Gobernador civil para que resuelva lo que proceda.

Sesión del día 24.

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que lleve á efecto las fiestas de solemnizar al Apostol San Pedro, patrón de esta villa, cuyos gastos serán abonados del presupuesto municipal.

Nueva Carteya 25 de Agosto de 1909.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy.

Nueva Carteya 26 de Agosto de 1909.—El Secretario Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Ortega.

LUCENA

Núm. 2.681

Verificado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer el sorteo de los vecinos contribuyentes del término que han de formar parte de la Junta municipal en unión de aquel, como vocales asociados, dicha operación ofreció el resultado siguiente:

Por la primera sección.—Don Gabriel Pino Luque, don Francisco Burguillos Olmo y don Manuel Chacón Castillo.

Por la segunda sección.—Don Julián García Vega, don Francisco Romero Arroyo y don Pedro Martínez Herrero.

Por la tercera sección.—Don José García Jiménez, don Francisco Flores Valenzuela y don Manuel Sánchez Ruiz.

Por la cuarta sección.—Don Antonio Ramírez Aguilar, don Servando Muñoz Ballón y don Pedro Pérez Martín.

Por la quinta sección.—Don Ramón Ruiz Lara, don Rafael Martos Onino, don Miguel Fernández Ruiz y don León Barranco Marmol.

Por la sexta sección.—Don Juan Antonio Calvillo Almagro, don Vicente Pino de la Torre y don Antonio Ruiz Varo.

Por la séptima sección.—Don Juan Ruiz Guerrero y don Manuel Hidalgo Maireles.

Por la octava sección.—Don Pedro Igeño Sánchez y don Sebastián García Sánchez.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Lucena 26 de Agosto de 1909.—F. Aznar.

MONTORO

Núm. 2.672

Don Pedro Medina Pedrajas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes, nombró á don Francisco Alonso Balbuena, de estos vecinos, agente ejecutivo para el cobro de las deudas pendientes á favor de este Pósito municipal.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Montoro 26 de Agosto de 1909.—Pedro Medina.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	2.693 20	193 27	»	2.499 93
2 Montes.	»	»	»	»
3 Impuestos.	140.249 89	79.178 36	»	61.071 53
4 Beneficencia.	14.895 61	6.269 71	»	8.625 90
5 Instrucción pública.	189 24	47 31	»	141 93
6 Corrección pública.	78.704 25	341 71	»	78.362 54
7 Extraordinarios.	54.025 77	539 60	»	53.486 17
8 Ampliación.	»	»	»	»
9 Resultas.	298.683 39	25.362 58	»	273.320 81
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	1.449.580 99	778.860 42	»	670.720 57
11 Reintegros.	»	»	»	»
TOTALES DE INGRESOS	2.039.022 34	890.792 96	»	1.148.229 38
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	100.070 30	54.721 61	»	45.348 69
2 Policía de seguridad.	91.506 70	47.484 22	»	44.022 48
3 Policía urbana y rural.	373.048 11	160.338 49	»	212.709 62
4 Instrucción pública.	77.825	45.560 19	»	32.264 81
5 Beneficencia.	84.312 50	26.241 96	»	58.070 54
6 Obras públicas.	65.650	12.796 78	»	52.853 22
7 Corrección pública.	109.927 53	37.627 08	»	72.300 45
8 Montes.	»	»	»	»
9 Cargas.	773.625 50	353.697 94	»	419.927 56
10 Obras de nueva construcción.	15.000	2.022 02	»	12.977 98
11 Imprevistos.	49.000	37.662 65	»	11.337 35
12 Ampliación.	»	»	»	»
13 Resultas.	857.661 70	35.723 66	»	821.938 04
TOTALES DE PAGOS	2.597.627 34	813.876 60	»	1.783.750 74
EXISTENCIA EN CAJA.	»	76.916 36	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.	»	890.792 96	»	»

Córdoba 31 de Julio de 1909.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, R. Jiménez.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.648

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Sección de Pósito durante el mes de Julio último, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º (Primera parte.)

Presidió el señor Alcalde don José Fernández Riego.

Declarada abierta la sesión, se dió posesión de sus cargos á los nuevos Concejales don Juan María Fuentes Alamo, don José Muñoz Morales, don Joaquín García y García, don Miguel Pérez y Pérez, don José Rosa Velasco, don Manuel Rodríguez Aguilar, don José María Nieto García, don Manuel Caamaño Ruiz y don Manuel López León.

Se dió un expresivo voto de gracias al señor Alcalde saliente D. José Fernández Riego.

Se dió lectura del traslado que hace el señor Gobernador civil de la Real orden de 23 de Junio nombrando Alcalde á don José Muñoz Morales, el cual, acto seguido, tomó posesión de su cargo.

(Segunda parte.)

Presidió el señor Alcalde don José Muñoz Morales.

Por unanimidad fué designado para primer Teniente de Alcalde don Miguel Pérez y Pérez.

Para segundo Teniente don Mariano Medina Jiménez.

Para tercer Teniente don Angel Casado Rosa.

Síndico, don Juan María Fuentes y Alamo.

Depositario, don Manuel López León.

Interventor, don Manuel Caamaño.

Depositario del Pósito, don Rafael Ruiz Fuentes.

Interventor de los fondos del Hospital, don Manuel Caamaño Ruiz.

Se acordó celebrar una sesión cada semana, que será los lunes, á las ocho de la noche en otoño é invierno, y á las nueve en primavera y verano.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 5

Presidió el señor Alcalde don José Muñoz Morales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia despachada en la última semana y se leyeron las disposiciones de interés publicadas en los periódicos oficiales de igual periodo.

Se acordó pagar con cargo á imprevistos al impresor don Gregorio Segura la suma de 30 pesetas por libros facilitados al Registro civil.

Se acordó que una comisión de la Junta de Sanidad visite las casas que denunció el Inspector municipal de Sanidad.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Junio.

Se concedió un socorro de 5 pesetas á María Josefa Borrueco Cumplido para que vaya á curarse al Hospital de Sevilla.

Se dió cuenta de una denuncia presentada contra vecinos que con alambrados han estrechado el camino del vado del Portillo. El Ayuntamiento nombró una comisión para que en unión de dos ancianos conocedores de las cosas del campo

pase al lugar de referencia é informe á la Corporación de lo que proceda.

Se nombraron las comisiones que corresponden á este Municipio.

Se acordó dividir el término municipal en tres zonas para caso de incendios y dar exacto cumplimiento á lo dispuesto por el señor Gobernador civil en su circular 1.931, de 21 de Junio, para caso que aquellos se produjeran en el campo.

Por el señor Rodríguez Quintana se excitó el celo del señor Alcalde para que se cobraran los recibos pendientes de pago de arbitrios de años anteriores.

Y se dió un voto de gracias al Alcalde anterior don José Fernández.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 12

Presidió el señor Alcalde don José Muñoz Morales.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia despachada y se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana.

El Ayuntamiento aprobó y ratificó el nombramiento que había hecho la Alcaldía de oficial temporero á favor de don Manuel Flores Díaz.

Se concedió una pensión de lactancia á Dolores Gómez Páez.

Por el Concejil don Manuel Caamaño se presentaron tres mociones para que se dé cuenta de ellas á la Corporación en la próxima sesión, sobre expropiación de parte de casa en calle Castelar, sobre construcción de una tribuna para la música y sobre reparaciones en el cementerio.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don José Muñoz Morales.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones de interés publicadas en los periódicos oficiales de la última semana y se dió cuenta de la correspondencia despachada y recibida en igual periodo.

Se concedió un socorro de 5 pesetas á Eduvigis Jiménez Barco para que vaya á curarse al Hospital de Sevilla.

Se acordó que la velada de Santiago y Santa Ana se celebre en el paseo del Llano de San Francisco.

Se aprobó el padrón de prestación personal, y se acordó remitirlo á la Junta provincial de caminos vecinales por conducto del señor Gobernador, para su aprobación definitiva.

Se acordó instalar en el paseo del Llano una tribuna de material para la música y que su importe se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó que se resane la pared del Cementerio que amenaza ruina.

Por el Concejal señor García y García se propuso que en la próxima sesión se traiga á la vista el reglamento del Matarero, para que el Ayuntamiento estudie las reformas que convenga hacer.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 28

Supletoria de la del 26, que no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Presidió el señor Alcalde don José Muñoz.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia despachada y recibida en la última semana y se leyeron las órdenes y circulares de interés publicadas en los periódicos oficiales de igual periodo.

Se concedió un socorro de cinco pesetas á Isabel Contreras Nieto para que vaya á curarse al Hospital de Sevilla.

Se acordó autorizar al representante del Ayuntamiento en Córdoba don Manuel Rojano para que el primero de Agosto haga la entrega de los mozos del actual reemplazo en la Caja de Reclutamiento de la capital.

Se autorizó al Alcalde para que con cargo á imprevistos abone los gastos hechos con motivo del traslado de las oficinas de Correos y Telégrafos y del Juzgado á sus nuevos locales.

Se acordó recopilar las disposiciones relativas al Matarero, y que por una comisión se formule un proyecto de reglamento.

Se acordó conceder una pensión de 0'50 pesetas diarios á las familias de los reservistas de esta población que vayan á Africa, y dar 2 pesetas á cada uno al ser llamado á incorporarse.

Y se levantó la sesión.

PÓSITO

Sesión del día 5

Presidió el señor Alcalde don José Muñoz Morales.

Se dió cuenta de tres instancias solicitando préstamos de los fondos del Establecimiento.

Se acordó conceder un préstamo de 450 pesetas á Pedro González Moya, y autorizar al Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura de hipoteca, con cuya garantía se hace la operación.

Y se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión que celebró el 23 del corriente.

Y para que conste y remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente visado por el señor Alcalde en Palma del Río á 24 de Agosto de 1909.—Sebastián Barrios.—V.º B.º: Muñoz.

SANTAELLA

Núm. 2.669

Don Alfonso Llamas Angulo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de este término del corriente año, que ha de servir de base para la formación de la matrícula para el próximo año de 1910, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Municipio, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Santaella 27 de Agosto de 1909.—Alfonso Llamas.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTOS

Núm. 2.682

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el acuerdo de la Junta municipal de asociados proponiendo al Gobierno de S. M. gravar con un moderado arbitrio extraordinario varias especies de las comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos para cubrir el déficit del presupuesto ordinario en el año de 1910, queda de manifiesto al público por término de 10 días para oír de agravios, con sujeción á las reglas segunda y tercera disposición segunda de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Dado en San Sebastián de los Ballestos á 28 de Agosto de 1909.—Juan Rafael Sánchez.—Por su mandato, Andrés Márquez y Rovi.

DOS TORRES

Núm. 2.661

Don Fausto Rodrigo Moreno, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi interina presidencia, en sesión ordinaria del día 8 de los corrientes, celebró el sorteo para la designación de la Junta municipal de asociados, dando el resultado siguiente:

Sección primera.—Don Rafael Sánchez Alcalde, don Leoncio Hidalgo Rodríguez y don Antonio Muñoz Medrán.

Sección segunda.—Don Marcelino Gutiérrez Serrano, don Antonio Romero Peralvo y don Hipólito Fernández Viñas.

Sección tercera.—Don Simeón Serrano Moreno, don Anselmo López Hidalgo y don José Díaz González.

Sección cuarta.—Don José Madueño Gutiérrez, don José Antonio Jiménez García (mayor) y don Rafael Arévalo Pedrajas.

Lo que se hace público para general inteligencia y á los efectos del artículo 68 de la ley orgánica.

Dos Torres 27 de Agosto de 1909.—Fausto Rodrigo.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.676

Lista de los Jurados del partido judicial de Baena que han de comparecer en esta Audiencia provincial los días 11, 12, 13 y 14 de Octubre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Antonio Mata Hidalgo y otros, por robo; Antonio Ceballos y otros, por robo; Manuel Urbano Casado y otro, por robo, y Antonio y Pedro Ceballos y otros, por robo:

Cabezas de familia

- D. Manuel Alcalá Gómez
» Rafael Albendín Mellado
» Pedro Ariza Frias

D. Diego Alcalá Buelga

» Antonio Boto Ortiz

» José Espinosa Hita

» Andrés López Monroy

» Tomás Pavón Ortiz

» Diego Arcos Molina

» Agapito Fraile Ocaña

» Andrés Urbano Borrego

» Rafael Aguilera Velasco

» José Valle Marín

» Antonio Rosa Camacho

» Francisco Palomeque Padillo

» Luis Ocaña Bujalance

» Vicente Osuna Córdoba

» Joaquín Palomero Delgado

» Juan Pastor Moreno

» Toribio Prado Padillo

Capacidades

D. Rafael Alcalá Buelga

» José Ariza Hita

» Antonio Cuenca López

» Luis García Bermúdez

» Angel López Reyes

» Geraldo Muñoz Serrano

» Ramón Pineda Villalobos

» Francisco Santano Padillo

» Manuel Serrano López

» Vicente Arrebola Carrillo

» Matías Urbano Castro

» Bartolomé López Montilla

» Ildefonso Luque Gallardo

» Luis Pedregoza Pedregoza

» Miguel Sánchez García

» Ildefonso Porcuna Arroyo

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Francisco Moyano Arias

» Angel González León

» Antonio Doñamayor Serrano

» Pedro González Escudero

Capacidades

D. Eduardo García Domínguez

» Joaquín Fuentes Terroba

Córdoba 30 de Agosto de 1909.—

Blas Senent.—V.º B.º: Urbarri.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.633

Por la presente requisitoria se cita á Antonio Torrellas y Naval, natural de Córdoba, domiciliado en la calle Osario, número diez. Objeto de la citación: recibirle declaración en causa por estafa contra otro y él. Se presentará ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días.

Córdoba veinticuatro de Agosto de mil novecientos nueve.—El Juez de instrucción, Fabián Ruiz.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

Núm. 2.660

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por lesiones por intoxicación de Josefa Belmonte Saenz, ha mandado se cite á dicha lesionada, á Catalina Saenz Salas y á Blas Segura Flores, todos vecinos del Cerro Muriano, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la práctica de cierta diligencia de careo acordado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación

á dichos individuos, pongo la presente que firmo en Córdoba á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero

BUJALANCE

Núm. 2.656

Don León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería menor que después se reseñará, propia del vecino de Cañete de las Torres don Esteban Galán Castilla, que le fué hurtada en la madrugada del día veinte y dos del actual del cortijo denominado «Fuente de la Cruz», término de Cañete de las Torres, que labra el referido don Esteban Galán, donde se encontraba pastando; y caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de expresada caballería.

Dado en Bujalance á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos nueve.—León Muñoz Cobo.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de la caballería.

Una burra de seis años de edad, alzada un metro treinta y siete centímetros, pelo rucio oscuro, lucera, raza española, con cicatrices en ambos costillares, hierro en la cadera izquierda el de la compañía El Fénix Agrícola V. 14.

POSADAS

Núm. 2.683

Don Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades, procedan á la busca y rescate de la burra que á continuación se reseña, hurtada á Antonio Serrano Jiménez la noche del diez y nueve al veinte del actual, de una haza ruedo de la aldea Quintana, término de La Carlota; y habida la pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos nueve.—Tomás García.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas.

Una burra de diez años, rucia oscura, alzada un metro veinte y dos centímetros, tuerta del izquierdo, con cicatrices en los costillares y el hierro de la Compañía «El Fénix», en la cadera izquierda, con la inicial V. y el número 4.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Poderes de Clases pasivas

Partes diarios

para Fondas y Casas de huéspedes.

Fes de vida

Imp. La Opinión.—García Lovera, 10